



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: freeassembly@ohchr.org

Llamado a contribuciones del mandato del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para su informe que se presentará en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

En los últimos años, el mundo se ha enfrentado a una serie de importantes desafíos que han dado lugar a llamamientos populares en favor de una gobernanza más democrática, un mayor respeto de los derechos humanos, una mayor igualdad y una acción significativa para combatir el cambio climático, entre otros. La necesidad de fortalecer los derechos de reunión y de asociación permaneció evidente. En sintonía con la visión del mundo que tiene el mandato, a saber, que todas las personas sin excepción deben poder participar libremente en manifestaciones o asociaciones y exigir mejoras en sus vidas, es esencial garantizar una mayor responsabilidad de los agentes estatales y no estatales por las violaciones de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Con este fin, abogadas/os de todo el mundo se han movilizadado para representar a las personas manifestantes y las organizaciones de la sociedad civil que han sufrido violaciones de sus derechos a la libertad de asociación y reunión. El papel que desempeñan las y los abogadas/os y sus asociaciones es esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas manifestantes antes, durante y después de las manifestaciones. También desempeñan un papel importante cuando las autoridades impugnan los derechos de las asociaciones.

En este contexto, el Relator Especial dedicará su próximo informe temático al Consejo de Derechos Humanos, que se presentará en su 47º período de sesiones, en junio de 2021, al principio de la rendición de cuentas y el acceso a la justicia en el contexto de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El informe destacará el papel central que pueden desempeñar las y los abogadas/os para facilitar la realización de estas libertades fundamentales. Por lo tanto, agradece las contribuciones, respondiendo a las preguntas anexas, que contribuirán a enriquecer este próximo informe.

Las presentaciones pueden hacerse a freeassembly@ohchr.org antes del 30 de enero de 2021 en español, francés o inglés. Por favor, indique en el asunto de su correo electrónico "Presentación al informe de la 47ª sesión del CDH". Todas las presentaciones se publicarán en la página web del mandato en el sitio web de la OACNUDH, a menos que se indique lo contrario en su presentación.

1. ¿Qué ha hecho el gobierno de su país para garantizar el derecho a un recurso efectivo, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (FoAA), tanto en la ley como en la práctica? Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que la falta de recursos efectivos y de rendición de cuentas hayan dado lugar a la clausura del espacio cívico; y sobre los efectos que han tenido los recursos efectivos y la rendición de cuentas en la apertura del espacio cívico y en el disfrute general de la FoAA.
2. Algunos grupos se enfrentan a obstáculos particulares al ejercicio de sus derechos en materia de FoAA y son aún más vulnerables a las violaciones de esos derechos debido a formas intersección de formas de discriminación (entre otras, las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los grupos indígenas, las personas LGBT, las niñas y los niños, etc.). ¿De qué manera esto se ha traducido en brechas adicionales en el acceso a la justicia y la rendición de cuentas? ¿Cuáles son sus situaciones, perspectivas y necesidades específicas para asegurar que tengan acceso a la justicia y a la rendición de cuentas?
3. ¿Cómo cree que la labor del Relator Especial puede contribuir a una mayor rendición de cuentas por las violaciones de los derechos de los FoAA y cómo puede contribuir concretamente a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas que ejercen esas libertades fundamentales?
 - a) ¿Puede citar alguna medida o política adoptada por un Estado o por las Naciones Unidas que considere que ha sido particularmente eficaz para garantizar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas en el contexto de FoAA? ¿Tiene ejemplos de buenas prácticas o estrategias propuestas por la sociedad civil para superar las restricciones a las que se enfrentan los individuos y las organizaciones cuando intentan acceder a la justicia y a la rendición de cuentas por las violaciones de sus derechos FoAA?

Libertad de reunión pacífica

- A. En su opinión, ¿qué medidas podrían adoptarse para ayudar a las y los abogadas/os a apoyarle mejor a usted o a las/los que ejercen su derecho a la libertad de reunión pacífica?
- B. En su opinión, ¿qué medidas podrían adoptarse para ayudar a las/los abogadas/os a apoyarle mejor a usted o a las/los que ejercen su derecho a la libertad de reunión pacífica?

- En el ejercicio de su libertad de reunión (por ejemplo, como manifestante u organizando), ¿ha utilizado los servicios de abogadas/os antes, durante o después de las reuniones?
 - En caso contrario, sírvase especificar las razones (por ejemplo, posibles obstáculos en la legislación o razones económicas).
 - Si la respuesta es afirmativa, sírvase especificar si ha utilizado esos servicios para poder ejercer sus derechos o como consecuencia del ejercicio de los mismos (por ejemplo, para notificar a las autoridades una manifestación o en caso de detención durante una manifestación).

- C. ¿Existen obstáculos, tanto en la ley como en la práctica, que impidan a las y los abogadas/os proteger a quienes ejercen su derecho a la libertad de reunión pacífica en su país? ¿Pueden las y los abogadas/os participar en reuniones pacíficas realizando una función de observación? Si la respuesta es afirmativa, ¿están siendo atacadas por su trabajo? Por favor, proporcione los detalles.

Libertad de asociación

A. En su opinión, ¿qué medidas y políticas deberían adoptarse para eliminar los obstáculos existentes para el acceso a la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones del derecho a la libertad de asociación? En particular, para reforzar la protección en el contexto de las apelaciones y la revisión de decisiones; de la inacción de las autoridades o de cualquier requisito en virtud de la legislación, con respecto al registro, los requisitos de los actos, las actividades, la prohibición y la disolución o las sanciones.

B. En su opinión, ¿qué medidas podrían adoptarse para ayudar a las y los abogadas/os a apoyarle mejor o para apoyar a quienes ejercen su derecho a la libertad de asociación?

- En el marco del ejercicio de su libertad de asociación (por ejemplo, al afiliarse a una organización), ¿ha utilizado los servicios de abogadas/os?
 - Si la respuesta es negativa, sírvase especificar las razones (por ejemplo, posibles obstáculos en la legislación o razones económicas).
 - Si la respuesta es afirmativa, sírvase especificar si ha utilizado estos servicios para poder ejercer sus derechos (por ejemplo, para registrar una organización), o como consecuencia del ejercicio de estos derechos (por ejemplo, para registrar una organización o en caso de terminación involuntaria de una asociación).

